

## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES/TUTORES**

### **1. Política y propósitos**

El propósito del Código de conducta para padres/tutores es establecer un entendimiento mutuo con todos los padres/tutores sobre la conducta que se espera de ellos mientras se encuentren en la propiedad de la escuela, en eventos escolares y cuando interactúan con los empleados de Making Waves Academy (“MWA” o la “Escuela”), con los estudiantes y/u otros padres/tutores legales.

### **2. Principios generales aplicables al funcionamiento**

Esperamos que los padres/tutores tengan una comprensión fundamental de los siguientes principios generales y se comprometan a cumplirlos:

- Los maestros, administradores y padres/tutores quieren que todos los niños tengan éxito.
- Los maestros, administradores y padres/tutores ayudan a fomentar una cultura escolar inclusiva y segura.
- Los maestros, administradores y padres/tutores deben trabajar juntos para el beneficio de todos los estudiantes.
- Todos los padres/tutores, empleados de MWA, así como todos los miembros de la comunidad escolar, merecen ser tratados con respeto.
- Los maestros, administradores y padres/tutores cumplirán con los protocolos de salud y seguridad que en la actualidad se recomiendan y son obligatorios.
- Los padres/tutores tienen diferentes canales mediante los cuales compartir comentarios, devoluciones e inquietudes (consulte la Guía sobre la vida en el campus para conocer los canales disponibles).
- Los directivos escolares crearán oportunidades apropiadas para abordar cualquier problema de interés.
- Los padres/tutores son bienvenidos en las reuniones de la Junta Directiva de la academia MWA, donde pueden proporcionar comentarios durante las sesiones abiertas.
- Los maestros, administradores y padres/tutores observarán las mejores prácticas relativas a la comunicación oportuna. Esto incluye lo siguiente:
  - Programar una cita para asegurarse de que esté disponible la persona idónea para abordar las inquietudes.
  - El personal y los administradores de MWA harán todo lo posible para devolver todas las llamadas telefónicas/correos electrónicos dentro de 2-3 días de escuela.

### **3. Comportamientos prohibidos**

Para fomentar una sociedad productiva y proporcionar un entorno escolar pacífico y seguro, MWA prohíbe los siguientes comportamientos por parte de los padres/tutores:

- Comunicación abusiva, amenazante, discriminatoria, racista, profana o acosadora, ya sea en persona, por correo electrónico, por mensaje de texto/correo de voz/teléfono u otra comunicación escrita o verbal.
- Comportamiento perturbador que interfiera o amenace con interferir con las operaciones de MWA, incluido el funcionamiento eficaz de un aula, espacios de reunión, eventos escolares, la oficina de un empleado o su lugar de trabajo, el vestíbulo del campus o los terrenos de la escuela, incluidos los eventos deportivos, estacionamientos y áreas de retiro de los alumnos.
- Amenazar con hacer daño corporal a un empleado, visitante, voluntario, padre/tutor o estudiante de MWA.
- Amenazar con dañar la propiedad de un empleado, visitante, voluntario, padre/tutor o estudiante de MWA.
- Daño o destrucción a la propiedad de MWA.
- Cantidad excesiva de visitas al campus no programadas, correos electrónicos, mensajes de texto/correos de voz/teléfono u otra comunicación escrita u oral que impida que los empleados de MWA atiendan adecuadamente a los estudiantes u operen el campus. Es posible que el personal y la administración de la escuela no siempre estén disponibles de inmediato para hablar con los padres/tutores. La única forma de asegurarse de que un miembro del personal o administrador de MWA esté disponible es programar una cita. El personal y los administradores tienen la costumbre, y así lo hacen la mayoría del tiempo, de intentar devolver todas las llamadas telefónicas/correos electrónicos dentro de 2-3 días de escuela. Las llamadas y visitas serán respondidas de acuerdo con esta práctica si no hay alguien disponible de inmediato.
  - Cualquier inquietud relacionada con estos asuntos debe hacerse a través de los canales apropiados para que puedan tratarse de manera justa, apropiada y efectiva para todos.
  - Se desaconseja que los padres presenten quejas a través de las redes sociales, incluidos, entre otros: sitios web, blogs, wikis, redes sociales como Google+, Facebook, Instagram, Snapchat, LinkedIn, Twitter, Flickr y YouTube porque la escuela no puede dar seguimiento a tales quejas y, por lo tanto, no tiene la capacidad de garantizar que se las responda.
- Comentarios difamatorios u ofensivos sobre la escuela o el personal de la escuela realizados de manera pública.

#### **4. Consecuencias**

En situaciones que involucren infracciones menores o cuando sea posible subsanar la situación, la escuela proporcionará una advertencia, ya sea verbal o por escrito.

En situaciones serias, el director superior de la escuela o la persona designada podrá retirar el permiso para que el padre/tutor esté en el campus por hasta 14 días, incluso si el padre/tutor tiene derecho a estar en el campus, siempre que exista una razón para creer que la persona ha interrumpido intencionalmente el funcionamiento ordenado de MWA o es probable que lo haga. El consentimiento se restablecerá siempre que el director superior de la escuela tenga motivos para creer que la presencia de la persona no constituirá una amenaza sustancial y material para el funcionamiento ordenado del campus de la escuela. La persona a quien se le haya retirado el permiso tendrá un período de dos semanas para presentar una solicitud de audiencia por escrito para tratar el retiro del permiso. La solicitud por escrito deberá indicar la dirección a la que se enviará la notificación de respuesta con

respecto a la audiencia. El director superior de la escuela otorgará dicha audiencia a más tardar siete días a partir de la fecha de recepción de la solicitud e inmediatamente enviará por correo una notificación por escrito de la hora, el lugar y la fecha de dicha audiencia a la persona correspondiente.

El director superior de la escuela o la persona designada podrá solicitar la ayuda de la policía para controlar o denunciar a cualquier visitante que viole esta Política.

Entre las posibles consecuencias legales pueden incluirse las siguientes:

- De conformidad con el Código Penal de California, si un padre/tutor no se va después de que se le solicite que se retire o si el padre/tutor regresa sin seguir los requisitos publicados después de que se le indique que se retire, el padre/tutor será culpable de un delito menor, que es punible con una multa de hasta \$ 500.00 o con encarcelamiento en la cárcel del condado por un período de hasta seis meses o ambos.
- Según la sección 44811 del Código de Educación de California, cualquier padre/tutor cuya conducta interrumpa de forma significativa el trabajo de clase o las actividades extracurriculares o implique un desorden sustancial es culpable de un delito menor y es punible, si es su primera condena, con una multa de no menos de \$ 500.00 y no más de \$ 1,000.00 o con encarcelamiento en una cárcel del condado por no más de un año, o ambos, la multa y el encarcelamiento.
- La conducta perturbadora puede llevar a que MWA solicite una orden de restricción contra el padre/tutor, lo que le prohibiría a este último entrar a los terrenos de la escuela autónoma o asistir a actividades escolares por cualquier motivo durante un período de hasta tres años.

Se puede encontrar información adicional sobre las visitas al campus y los procedimientos de retiro del campus en el Manual del estudiante para padres/tutores en la sección de Política/Pautas para visitantes.